



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 332/2010**  
**Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2010**

**VISTO**

Las notas de los estudiantes Verónica Del Collado y Martín Florio elevadas al Consejo Departamental el 31 de Agosto del corriente en relación a un reclamo sobre la confección de la nota de la rotación Clínica Quirúrgica, realizada durante el primer cuatrimestre de 2010;

Los informes ampliatorios realizados por los Profesores Osvaldo Giorgetti y Fernando Carignano a solicitud del Coordinador de la Rotación, Med Gustavo Stork;

El Estatuto vigente de la UNS;

**CONSIDERANDO**

Que la carrera de Medicina hace énfasis en todas sus actividades curriculares en la implementación de herramientas de evaluación complementarias para la compleja evaluación de competencias médicas, contando con una Comisión de Evaluación que genera herramientas validas, confiables y con sustento teórico-metodológico adecuado

Que la Comisión de Evaluación ya ha tomado medidas con respecto a la revisión de la aplicación de los instrumentos de evaluación por parte de los docentes de las Rotaciones del Ciclo Clínico

Que los informes emitidos por los Profesores correspondientes es amplia y suficiente para considerar la evaluación como un proceso libre de irregularidades

Lo aprobado por el Consejo Departamental el 29 de Noviembre;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE**

Artículo 1º: Desestimar el pedido de ratificar las notas finales de la Rotación Clínica Quirúrgica de los estudiantes Verónica Del Collado y Martín Florio por no corresponder a las funciones estatutarias del Consejo Departamental establecidas en el Artículo 73 del Estatuto de la UNS.

Artículo 2º: Recomendar a los Coordinadores del Ciclo Clínico a ajustarse a las recomendaciones de la Guía 2007 aprobada por la Comisión de Evaluación, tanto en el uso de formularios como en la modalidad y tiempo de su aplicación.



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º: Comunicar cualquier dificultad en la aplicación o modificación de sus instrumentos.

Artículo 4º: Extremar las medidas de comunicación de los estudiantes acerca de su progreso durante la rotación, así como de los resultados de la evaluación escrita, dando espacio para el intercambio de los mismos.

Artículo 5º: Recordar que el espíritu de la evaluación de las Rotaciones Clínicas, incluye el análisis de desempeño (reporte), la observación específica de la práctica y la de evaluaciones de razonamiento clínico.

Artículo 6º: Infórmese a la Comisión de Evaluación, a los Profesores Coordinadores de rotaciones, a los estudiantes implicados en el VISTO y cumplido, archívese.